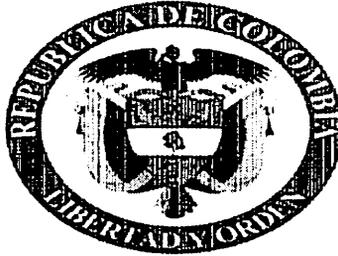


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 04 de agosto de 2022

Rad. 2017-00650

Para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento a lo ordenado en auto que precede.

Por otro lado, procede el despacho a designar curador (a) *ad-litem* para que represente a los Herederos Indeterminados de Félix Alvarado y Personas Indeterminadas. Para tal efecto, se designa a la Dra. Gloria Melo. Comuníquese por secretaría la designación mediante telegrama y désele posesión del cargo.

De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$ 600.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

115